

CIRCULAR N° 40233/25

Montevideo, 20 de agosto de 2025.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

**A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR y
FUNCIONARIAS/OS**

ASUNTO: Pago del Art. 612 de la Ley 16736 por comisión de servicio.

Se comunica a todos los Servicios y funcionarias/os de todo el país que, a partir del **01/09/2025**, se pone en producción en el sistema SIAP a nivel nacional el pago automatizado en días de la compensación por el Artículo 612 de la Ley N° 16736 por concepto de comisiones de servicio (**Código 1909**), consolidando un nuevo avance en la simplificación de procedimientos, mayor eficiencia administrativa y garantías a las/os funcionarias/os

Aplica para quienes se encuentran en Servicios de tiempo parcial y realicen comisiones de servicio en **Centros de Atención de 24 horas**, debidamente registradas en SIAP por el concepto código 1909 - con carga horaria completa.

El registro de dicha comisión de servicio se debe realizar con carácter obligatorio por la/el titular desde el módulo de autogestión de SIAP y debe ser autorizada/negada por el supervisor desde la misma aplicación. No comprende a quienes ya trabajan en Centros de 24 horas.

El primer día hábil de cada mes la Sección de Registro y Control del Departamento de Personal genera en el parte mensual este nuevo producto y remite al Departamento de Sueldos los movimientos para su liquidación.

El cálculo se efectuará exclusivamente de acuerdo a los registros de la **ficha personal de asistencia de SIAP**. Queda desafectado el uso de planillas que remitían los Servicios por dicho concepto al Departamento de Personal.

Si los registros no obran en tiempo y forma, el Servicio deberá tramitar por expediente la solicitud de recálculo indicando el motivo de la omisión.



Dra. Andrea Venosa
Secretaria General
Dirección General
INAU